

# Seguro Tabletas.

EXTRACTO DE COBERTURAS  
de la póliza núm. 30156188  
a nombre de  
RENT AND TECH ALQUILER Y SERVICIOS TECNOLOGIC

## Naturaleza del riesgo.

Equipos de telefonía móvil, PDAs y similares.

## Límite de indemnización

El límite máximo de indemnización será de 3.000.000 (TRES MILLONES) euros por siniestro.

## Riesgos cubiertos.

–Incendio, Explosión y Caída del rayo	100%
–Acción del agua	100%
–Inundación	100%
–Tormentas	100%
–Impacto	100%
–Acción del humo	100%
–Vandalismo	100%
–Efectos secundarios	100%
–Robo y Expoliación	100%
–Daños de equipos electrónicos	100%
–Riesgos consorciables	Incluidos

# Seguro Tabletetas.

## Riesgos excluidos.

**A) Los que se produzcan con ocasion o a consecuencia de:**

**1.Situaciones de carácter catastrófico, tales como:**

**a) Guerra, civil o internacional**

**b) Catastrofe o Calamidad nacionales.**

**2. Radiaciones ionizantes o contaminación por radiacion nuclear o de residuos radiactivos.**

**3.Contaminación derivada de bifenilos policlorados (PCB) o de terfenilos policlorados (PCT), u otros derivados del cloro, así como los causados por asbesto, fibra de amianto u otros productos derivados del asbesto, moho tóxico, MTBE (Eter butílico, terciario metílico), pintura de plomo, así como contaminantes orgánicos persistentes tales como Aldrina, Clordran, DDT, Dioxinas, Endrina, Furan, Heptacloro, Hexacloruro de benzeno, Mirex y Toxafeno.**

**B) Los que afecten a los bienes que en el momento del siniestro debieran estar cubiertos por un seguro obligatorio en virtud de cualquier Ley, reglamento u ordenanza.**

**C) Bienes que en ningún caso son cubiertos por el Asegurador:**

**Instalaciones nucleares; minas, túneles, así como los bienes situados en su interior; satélites, naves espaciales y cualquier vehículo o omponente necesario para su lanzamiento; bancos de sangre y órganos.**

**Presas, embalses, muelles y embarcaderos, puentes, carreteras, diques y camino; bins que forman parte de embarcaciones o son transportados en las mismas.**

**Materiales y mercancías cuando el daño que se les ha producido es consecuencia del proceso de fabricacion o comprobación de los mismos; estructuras neumáticas y los bienes contenidos en las mismas.**

## Franquicia

10% del valor del equipo por siniestro

**Este extracto es solamente informativo de la existencia de un seguro y no modifica, amplía o restringe en modo alguno el contenido de las Condiciones del mismo, que han sido aceptadas por el Asegurado y que son las únicas que rigen la cobertura de la póliza que a continuación se reseña**

# Seguro Resto Equipamiento.

## EXTRACTO DE COBERTURAS

de la póliza núm. 25528914

a nombre de

**RENTIUM ALQUILER Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS**

### Naturaleza del riesgo.

Equipos informáticos, audiovisuales y de comunicación. Serán todos los ofrecidos por el Operador (equipos electrónicos de oficina y similares como ordenadores fijos y portátiles, multifuncionales, servidores, equipos de comunicación, software comercial, equipos audiovisuales) salvo telefonía móvil, PDA y similares.

### Límite de indemnización.

El Límite máximo de indemnización será de 3.000.000,00 (TRES MILLONES) euros por siniestro.

### Riesgos cubiertos.

- Incendio, Explosión y Caída del rayo	100%
- Acción del agua	100%
- Inundación	100%
- Tormentas	100%
- Impacto	100%
- Acción del humo	100%
- Vandalismo	100%
- Efectos secundarios	100%
- Robo y Expoliación	100%
- Daños de equipos electrónicos	100%
- Riesgos consorciables	incluidos

# Seguro Resto Equipamiento.

## Riesgos excluidos.

**A) Los que se produzcan con ocasión o a consecuencia de:**

**1. Situaciones de carácter catastrófico, tales como:**

**a) Guerra, civil o internacional.**

**b) Catástrofe o Calamidad nacionales.**

**2. Radiaciones ionizantes o contaminación por radiación nuclear o de residuos radiactivos.**

**3. Contaminación derivada de bifenilos policlorados (PCB) o de terfenilos policlorados (PCT), u otros derivados del cloro, así como los causados por asbesto, fibra de amianto u otros productos derivados del asbesto, moho tóxico, MTBE (Eter butílico, terciario metílico), pintura de plomo, así como contaminantes orgánicos persistentes tales como Aldrina, Clordran, DDT, Dioxinas, Endrina, Furan, Heptacloro, Hexacloruro de benzeno, Mirex y Toxafeno.**

**B) Los que afecten a los bienes que en el momento del siniestro debieran estar cubiertos por un seguro obligatorio en virtud de cualquier Ley, reglamento u ordenanza.**

**C) Bienes que en ningún caso son cubiertos por el Asegurador:**

**Instalaciones nucleares; minas, túneles, así como los bienes situados en su interior; satélites, naves espaciales y cualquier vehículo o componente necesario para su lanzamiento; bancos de sangre y órganos.**

**Presas, embalses, muelles y embarcaderos; puentes, carreteras, diques y camino; bienes que forman parte de embarcaciones o son transportados en las mismas.**

**Materiales y mercancías cuando el daño que se les ha producido es consecuencia del proceso de fabricación o comprobación de los mismos; estructuras neumáticas y los bienes contenidos en las mismas.**

## Franquicia.

Todos los siniestros cuya indemnización no supere los 100 euros correrán a cargo del Asegurado. Los siniestros superiores a 100 euros se indemnizarán sin aplicación de franquicia alguna.

*Este extracto es solamente informativo de la existencia de un seguro y no modifica, amplía o restringe en modo alguno el contenido de las Condiciones del mismo, que han sido aceptadas por el Asegurado y que son las únicas que rigen la cobertura de la póliza que a continuación se reseña.*